



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0305-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 22 de septiembre de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 029-2023/MDV-GCII de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Informe Legal N° 345-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 445-2023/MDV-GM y el Proveído N° 6204-2023 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que disponga la aprobación del reconocimiento con la distinción de **“MEDALLA DE CIUDADANO HONORABLE”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: La alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local (...); asimismo, el artículo 43 de la citada Ley, dispone que: Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de fecha 21 de junio de 2021, modificada por la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, numeral 16.6 del artículo 16, establece como atribución de la Alcaldía, entre otros, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas; por otro lado, el artículo 41 de la norma antes referida, estipula que la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, es un órgano de apoyo encargado de gestionar las acciones del sistema de comunicaciones e información a los ciudadanos y actores locales. (...);

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV de fecha 18 de setiembre de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, dispuso, entre otros, aprobar el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que consta de 4 capítulos y 19 artículos;

Que, el artículo 5, del Capítulo I, Condecoraciones y Reconocimientos de la citada Ordenanza, prescribe que, el reconocimiento, como distinción, constituye un merecimiento, un agradecimiento a las personas naturales y/o jurídicas que, por sus hechos o acciones han contribuido en la mejora o realce en el distrito de Ventanilla, estipula en su literal b), como distinción, la Medalla de Ciudadano Honorable, otorgada, a personas naturales y personalidades identificadas con labor social y humanitaria, pioneros de este distrito que han efectuado labores a favor de la colectividad ventanillense;

Que, el artículo 8 del Capítulo II, Procedimiento de Solicitud y Otorgamiento de la mencionada Ordenanza, establece que, los reconocimientos serán otorgados por el Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía, previa evaluación efectuada por la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, además, de la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, por medio del Informe N° 029-2023/MDV-GCII de fecha 18 de setiembre de 2023, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional remite a la Gerencia Municipal la propuesta para reconocimiento a ciudadanos pioneros y personas distinguidas de la Urbanización Ciudad Satélite, precisando, entre otros, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0305-2023/MDV-ALC

- Que, es política permanente de la actual gestión municipal promover la consolidación de una cultura de orden, paz, educación, fe, tradiciones, desarrollo y fortalecer la identidad de la población, entre otros; frente a ello, es necesario reconocer el aporte de los ciudadanos más ilustres que se hayan distinguido con su accionar y su obra acreciente el prestigio del distrito de Ventanilla, que con su ejemplo cívico contribuyen a la identificación, reconocimiento e integración del sentido de patria, permitiendo a su vez, que las generaciones venideras se identifiquen con ellos y los conviertan en un factor de cohesión y de orgullo.
- Que, bajo este contexto, esta Gerencia hace llegar a su despacho la propuesta para el reconocimiento a ciudadanos con la calidad de pioneros del Distrito de Ventanilla por conmemorarse el 63 aniversario de la Urbanización Ciudad Satélite con el distintivo "Medalla a Ciudadano Honorable", conforme al detalle plasmado en el anexo I que acompaña al presente informe.
- Finalmente es preciso señalar que, el reconocimiento de pioneros y personas distinguidas viene realizándose tradicionalmente en los aniversarios de la Urbanización Ciudad Satélite, así también es importante mencionar que la información de las personas señaladas en los anexos I y II han sido verificadas y constatadas mediante trabajo de campo del personal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, con fecha 19 de setiembre de 2023, la Comisión de Condecoración y Reconocimiento, reunida en pleno, procedió a calificar y evaluar la propuesta efectuada por la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional mediante el informe antes referido, declarando la procedencia de otorgar el reconocimiento a los ciudadanos consignados en los anexos I y II, proponiendo que el mismo se materialice a través de acto resolutivo, previa opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica. Acto que se encuentra plasmado en el Acta de Condecoración y Reconocimiento N° 001-2023/MDV-CCyR;

Que, a través del Memorando N° 445-2023/MDV-GM de fecha 19 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que emita opinión legal con relación al reconocimiento de 43 vecinos ventanillenses, por ser pioneros de la Urbanización Ciudad Satélite de Ventanilla (...)

Que, por medio del Informe Legal N° 345-2023/MDV-GAJ, de fecha 20 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite la opinión legal a la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de reconocimiento a ciudadanos pioneros y personas distinguidas, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV, los que serán reconocidos en la Sesión Solemne por el 63° Aniversario de la Urbanización Ciudad Satélite, la cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- En tal sentido, se desprende que la propuesta de la Comisión de Condecoración y Reconocimiento busca otorgar una distinción mediante acto resolutivo (Resolución de Alcaldía), por medio de la imposición de la "**MEDALLA DE CIUDADANO HONORABLE**", a los 43 vecinos pioneros de este distrito consignados en el Anexo I, adjunto al informe de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, los cuales serán reconocidos en la Sesión Solemne por el 63° Aniversario de la Urbanización Ciudad Satélite.
- Estando a las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, opina que, resulta legalmente viable que el Señor Alcalde de nuestro distrito, mediante acto resolutivo (Resolución de Alcaldía), reconozca a los pioneros y personas distinguidas señaladas en el anexo I y II del presente informe; en aplicación del inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV, que aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, toda vez que se encuentra enmarcado dentro del marco legal vigente expuesto en el presente informe legal.

Que, a través del Proveído N° 6204 de fecha 22 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0305-2023/MDV-ALC

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR EL RECONOCIMIENTO de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a la señora **BLANCA GARCÍA LUCERO**, identificada con DNI N° 07547873, imponiéndole la “**MEDALLA DE CIUDADANO HONORABLE**”, por ser pionera de la Urbanización Ciudad Satélite; así como, por su destacada trayectoria, valioso aporte y por su gran espíritu de servicio con los vecinos de nuestra comuna.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, proceder con el registro del reconocimiento otorgado conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV de fecha 18 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE